San Juan de Pasto, 10 de noviembre de 2026.

Doctor:
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto
Ciudad

Asunto: Presentación de Proyecto de Acuerdo – Red de Bibliotecas Públicas, Comunitarias y Municipales de Pasto.

Cordial y atento saludo.

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales que le asisten al Alcalde Municipal, me permito remitir a usted para estudio y posterior aprobación del Honorable Concejo Municipal de Pasto, el proyecto de acuerdo denominado: "*POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, COMUNITARIAS Y MUNICIPALES DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES*".

La iniciativa tiene como propósito formalizar y fortalecer la articulación de las bibliotecas públicas, comunitarias, institucionales y demás espacios bibliotecarios del Municipio de Pasto, mediante un marco municipal de cooperación que permita coordinar servicios, compartir capacidades, promover la lectura, la escritura y la oralidad, ampliar el acceso a la información y al conocimiento, y consolidar procesos de memoria y patrimonio bibliográfico y documental.

La sustentación del proyecto estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto, Doctora MARIA MERCEDES FIGUEROA FIGUEROA, quien brindará el soporte técnico, cultural y administrativo requerido, atenderá las observaciones que se formulen y suministrará la información relacionada con la organización y funcionamiento proyectado de la Red, quien asistirá a los debates del proyecto con plenas facultades.

Agradezco la atención prestada y el trámite que se sirvan impartir al presente proyecto de acuerdo.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

San Juan de Pasto, 09 de noviembre de 2026.

Doctor:
JOSE FELIX SOLARTE MARTINEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal de Pasto.
Ciudad

Cordial y atento saludo.

Por medio de presente, remito para su consideración, estudio y posterior aprobación el proyecto de Acuerdo: *"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, COMUNITARIAS Y MUNICIPALES DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"*, de acuerdo con lo siguiente:

1. OBJETO

Por medio del presente Proyecto de Acuerdo se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto la creación y formalización de la Red de Bibliotecas Públicas, Comunitarias y Municipales de Pasto, concebida como un mecanismo permanente de articulación, cooperación y fortalecimiento de los servicios bibliotecarios y de los procesos de lectura, escritura, oralidad, acceso a la información, conocimiento, memoria y cultura que se desarrollan en el territorio municipal.

La iniciativa busca dotar de un marco institucional a los procesos de articulación bibliotecaria existentes y proyectados en el municipio, de manera que las bibliotecas y espacios bibliotecarios puedan coordinar acciones, intercambiar experiencias y recursos, formular proyectos comunes, ampliar progresivamente su cobertura y fortalecer su relación con las políticas bibliotecarias departamentales y nacionales, respetando la autonomía y la naturaleza jurídica de cada uno de sus integrantes.

La Red no se plantea como una nueva entidad pública, dependencia administrativa o persona jurídica. Su finalidad es establecer pautas y mecanismos de coordinación que permitan aprovechar las capacidades existentes, dar continuidad a los procesos de cooperación bibliotecaria y generar condiciones para la incorporación progresiva de nuevas bibliotecas y espacios bibliotecarios que se creen, consoliden o identifiquen posteriormente en el Municipio de Pasto.

2. MARCO JURÍDICO

La Constitución Política de Colombia reconoce la cultura como fundamento de la nacionalidad y establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. Los artículos 70 y 71 orientan la acción pública hacia la promoción de la cultura, el conocimiento y las manifestaciones culturales; a su vez, el artículo 313 atribuye a los concejos municipales competencias para reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio y dictar las normas necesarias para la preservación y defensa del patrimonio cultural municipal.

De igual manera, el numeral 5 del artículo 315 de la Constitución Política de Colombia de 1991, establece entre las atribuciones del Alcalde, la de presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo que estime convenientes para la buena marcha del municipio, fundamento competencial para someter a consideración de la Corporación la presente iniciativa.

La Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, dispone en su artículo 24 que los gobiernos nacional, departamental, distrital y municipal consolidarán y desarrollarán la Red Nacional de Bibliotecas Públicas, coordinada por el Ministerio de Cultura a través de la Biblioteca Nacional de Colombia, con el fin de promover la creación, el fomento y el fortalecimiento

de las bibliotecas públicas y mixtas y de los servicios complementarios que a través de ellas se prestan.

La Ley 1379 de 2010, *"Por la cual se organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y se dictan otras disposiciones"*, constituye el marco específico de la política bibliotecaria pública. Su artículo 1 define como objeto de la ley, regular el funcionamiento de la Red Nacional y establecer instrumentos para su desarrollo integral y sostenible. El artículo 2 de la citada ley define la red de bibliotecas como el conjunto de bibliotecas que comparten intereses y recursos para obtener logros comunes y reconoce la cooperación bibliotecaria como el conjunto de acciones voluntarias dirigidas a compartir e intercambiar información, ideas, servicios, recursos, conocimientos especializados, documentos y medios para optimizar los servicios bibliotecarios.

El artículo 5 de la Ley 1379 de 2010 incorpora entre sus fines estratégicos la promoción de una sociedad lectora, la circulación del libro y de diversas formas de acceso a la información y al conocimiento, la valoración de la cultura local, la conservación y acceso al patrimonio bibliográfico y documental y la creación de servicios bibliotecarios que respondan a las necesidades de la población.

Los artículos 7 y 8 de la misma ley disponen que la Red Nacional de Bibliotecas Públicas articulan e integran las bibliotecas públicas estatales en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, y que dicha Red incrementará la oferta y mejorará la calidad de los servicios bibliotecarios mediante una estructura de nodos territoriales, entre ellos municipales, así como mediante relaciones voluntarias de cooperación y complementariedad con otras redes bibliotecarias de carácter mixto o privado. En este contexto, el nodo municipal debe entenderse como un mecanismo territorial de coordinación y no como la creación de una nueva entidad administrativa.

Asimismo, el artículo 13 de la Ley 1379 de 2010 prevé que para la gestión y administración de las bibliotecas públicas se formulen estrategias que respondan a los planes de desarrollo nacionales, regionales y municipales; y el artículo 39 asigna a los municipios competencias específicas en materia de bibliotecas públicas, promoviendo criterios de complementariedad y coordinación para evitar duplicidad de esfuerzos y recursos.

La presente iniciativa retoma la necesidad de articulación bibliotecaria y propone un marco municipal actualizado, abierto a la participación de bibliotecas públicas, comunitarias, institucionales y demás espacios bibliotecarios, conforme a su naturaleza jurídica y a los mecanismos de vinculación aplicables.

3. SITUACIÓN ACTUAL Y NECESIDAD DE LA INICIATIVA

El Municipio de Pasto cuenta con bibliotecas públicas, comunitarias, institucionales y espacios bibliotecarios que desarrollan actividades de promoción de lectura, acceso a la información, formación cultural, fortalecimiento comunitario y apropiación del conocimiento. La presencia de estos procesos evidencia una capacidad instalada importante; sin embargo, la existencia de múltiples bibliotecas o iniciativas no garantiza por sí sola una articulación permanente, mecanismos de planeación conjunta ni una memoria institucional común.

Al momento de estructurar la iniciativa se identifican, entre otros, los siguientes espacios y procesos bibliotecarios:

1. Biblioteca Pública de los Barrios Surorientales.
2. Biblioteca Pública de Aranda.
3. Biblioteca Pública Intercultural Guaguas Quilla.
4. Fundación Biblioteca al Parque.
5. Biblioteca Comunitaria Itinerante Rayuela.
6. Biblioteca Comunitaria Mi Nacho Lee.
7. Biblioteca y Ruralidad.
8. Fundación Qilqay.

9. Biblioteca del Establecimiento Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad con Reclusión de Mujeres de Pasto – CPMSMPAS.
10. Hospital Infantil Los Ángeles – Centro Lúdico de Formación en Valores Humanos.
11. Hospital Mental Perpetuo Socorro – Unidad Infantojuvenil H.
12. Fundación Hospital San Pedro – Biblioteca "San Pedrito Lee Contigo".
13. Espacio bibliotecario u hospitalario del Hospital Universitario Departamental de Nariño.

MECANISMO DE VINCULACIÓN FUTURA. Las bibliotecas, salas de lectura y espacios bibliotecarios que se creen, se identifiquen o entren en funcionamiento después de la adopción del Acuerdo podrán solicitar su incorporación a la Red ante la Secretaría de Cultura. La Secretaría Técnica verificará los criterios de vinculación previstos en el reglamento operativo, dejará constancia escrita de la decisión y actualizará el registro de integrantes. La incorporación no requerirá modificar el Acuerdo Municipal, no será automática por el solo hecho de abrir un espacio y no generará por sí misma asignación presupuestal, transferencia de administración ni pérdida de autonomía. Los espacios de titularidad pública se articularán conforme a las competencias y disposiciones aplicables; los comunitarios, privados o institucionales se vincularán voluntariamente.

La relación anterior tiene carácter inicial y descriptivo y no constituye un listado cerrado. La Red debe concebirse como una estructura abierta y progresiva, de modo que las nuevas bibliotecas, salas de lectura, espacios bibliotecarios o procesos comunitarios que se creen, consoliden o identifiquen posteriormente puedan solicitar su vinculación, de acuerdo con los lineamientos técnicos y operativos que se adopten respetando la autonomía de cada organización.

Una red efectiva requiere mecanismos permanentes de coordinación, comunicación, cooperación, planeación conjunta, intercambio de experiencias, formación, circulación de contenidos, promoción de servicios, identificación de necesidades territoriales, construcción de proyectos comunes y articulación con otras entidades y redes. Sin estos mecanismos, las iniciativas pueden continuar desarrollando actividades valiosas de forma independiente, pero con menores posibilidades de complementar capacidades, ampliar coberturas, sistematizar aprendizajes y gestionar procesos de mayor alcance.

Por lo anterior, la necesidad de la iniciativa se sustenta en avanzar de una suma de experiencias bibliotecarias hacia un ecosistema municipal articulado, con objetivos compartidos y mecanismos de coordinación estables, sin desconocer la diversidad, autonomía y naturaleza jurídica de sus integrantes.

4. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, CULTURAL, SOCIAL Y ADMINISTRATIVA

La creación y formalización de la Red se sustenta en la necesidad de fortalecer técnicamente el ecosistema bibliotecario municipal, ampliar el acceso ciudadano a los servicios bibliotecarios y culturales, consolidar procesos de cooperación y asegurar continuidad administrativa a las acciones que actualmente se adelantan de manera dispersa.

4.1. Justificación técnica y bibliotecaria

Desde la perspectiva técnica, el trabajo en red permite compartir conocimientos, metodologías, herramientas, recursos de información y buenas prácticas. Las bibliotecas participantes podrán identificar necesidades comunes, coordinar procesos formativos, promover estándares de servicio, intercambiar experiencias y desarrollar acciones complementarias de acuerdo con sus fortalezas y poblaciones atendidas.

La Red no exige que todas las bibliotecas presten los mismos servicios ni dispongan de idénticos recursos. Por el contrario, permite reconocer especialidades y capacidades diferenciadas: primera infancia, ruralidad, procesos comunitarios, atención hospitalaria, interculturalidad, población privada de la libertad, memoria local y otros campos que puedan fortalecerse mediante cooperación y aprendizaje colectivo.

La organización municipal también facilitará la identificación y gestión de oportunidades de dotación, actualización de colecciones, formación, tecnología, promoción de lectura, circulación cultural, cooperación institucional y formulación de proyectos, de acuerdo con los requisitos de cada programa o convocatoria.

4.2. Justificación cultural y social

Las bibliotecas contemporáneas cumplen funciones que trascienden el préstamo de libros. Son espacios de acceso a información y conocimiento, formación, lectura crítica, participación, creatividad, memoria y encuentro comunitario. La Red permitirá desarrollar estrategias coordinadas de lectura, escritura y oralidad y orientar acciones hacia distintos sectores poblacionales y territoriales del municipio.

El enfoque territorial resulta especialmente relevante para Pasto por la diversidad de sus dinámicas urbanas, rurales, comunitarias, interculturales e institucionales.

La articulación de bibliotecas públicas, comunitarias, rurales, hospitalarias, interculturales, penitenciarias e institucionales permite reconocer necesidades específicas y proyectar estrategias para niños, niñas y adolescentes, jóvenes, personas mayores, población rural, comunidades étnicas, personas privadas de la libertad, pacientes hospitalarios y ciudadanía en general, de acuerdo con la naturaleza y capacidad de cada espacio.

La Red también contribuirá a preservar, organizar, difundir y poner en circulación la memoria y la producción cultural local. Las bibliotecas pueden recopilar, organizar y divulgar publicaciones locales, producción literaria, relatos, investigaciones, fondos documentales y otras expresiones relacionadas con la identidad cultural de Pasto. Esta labor podrá complementarse, cuando corresponda, con procesos de cooperación con archivos locales y regionales y otras instituciones de memoria, respetando las competencias propias de cada entidad.

4.3. Justificación administrativa e institucional

Desde el punto de vista administrativo, la formalización de la Red permite definir responsabilidades de coordinación y mecanismos mínimos de funcionamiento, evitando que la articulación dependa exclusivamente de actividades coyunturales o de relaciones informales entre las bibliotecas.

La Secretaría de Cultura del Municipio de Pasto, por la naturaleza de sus competencias sectoriales, ejerce la coordinación general de la Red y actúa como enlace con los actores que la integren. Esta coordinación debe orientarse a convocar espacios de trabajo, promover acciones técnicas y operativas, facilitar la formulación de planes o agendas conjuntas y articular la relación con la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Nariño y con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Para asegurar trazabilidad y continuidad, la Secretaría de Cultura ejerce la Secretaría Técnica de la Red. Esta función comprenderá el apoyo a la convocatoria de reuniones, elaboración y custodia de actas, actualización del registro de integrantes, consolidación de planes y compromisos, organización de soportes y conservación del archivo documental de la Red, conforme a las reglas de gestión documental aplicables.

5. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL Y LA POLÍTICA BIBLIOTECARIA

La iniciativa guarda relación con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro", adoptado mediante Acuerdo Municipal 010 del 30 de mayo de 2024. Dentro del componente cultural, el Plan incorpora la temática "Oralidad, lectura, escritura y bibliotecas" y reconoce la existencia de bibliotecas comunitarias, étnicas y públicas en el territorio, lo cual evidencia la pertinencia de fortalecer mecanismos de coordinación y sostenibilidad de estos procesos.

La Red Municipal permitirá que las iniciativas locales se desarrollen dentro de un marco de planeación más amplio, facilitando la comunicación con la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Nariño y con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. Esta

articulación puede favorecer la circulación de información, metodologías, procesos formativos, oportunidades de cooperación y lineamientos técnicos, sin afectar las características culturales propias del territorio.

La iniciativa se encuentra igualmente alineada con la Ley 1379 de 2010, que promueve la acción coordinada del Estado, el sector privado y las organizaciones sociales y comunitarias para la sostenibilidad y fortalecimiento de las bibliotecas públicas, impulsa el desarrollo de servicios en comunidades no atendidas, promueve planes regionales y locales de lectura y fomenta la cooperación con otras redes bibliotecarias.

6. VIABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – IMPACTO FISCAL

La creación de la Red, en los términos planteados, no implica por sí misma la creación de una nueva entidad pública, dependencia administrativa, persona jurídica o planta de personal. Su propósito es articular capacidades ya existentes y establecer un esquema de coordinación entre la Secretaría de Cultura y las bibliotecas o entidades participantes, cada una dentro de su respectiva autonomía y régimen jurídico.

El funcionamiento ordinario de la Red se proyecta a partir de los recursos humanos, técnicos, físicos y financieros que se encuentren disponibles en la Secretaría de Cultura y en las entidades participantes, dentro de las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes a cada vigencia. La participación de bibliotecas comunitarias, privadas o institucionales no supone traslado de su administración ni de sus obligaciones financieras al Municipio.

La iniciativa no fija por sí misma una apropiación presupuestal adicional ni ordena la ejecución automática de gastos específicos. Los programas, proyectos, actividades, convenios o acciones futuras que requieran recursos deberán sujetarse a los instrumentos de planeación, disponibilidad presupuestal, procedimientos legales y fuentes de financiación aplicables. Podrán gestionarse, cuando jurídicamente proceda, recursos provenientes de cooperación, convenios, convocatorias, donaciones u otras fuentes autorizadas.

7. BENEFICIOS ESPERADOS

Con la creación y formalización de la Red de Bibliotecas Públicas, Comunitarias y Municipales de Pasto se pretende favorecer:

1. La articulación de las bibliotecas y espacios bibliotecarios existentes en el municipio.
2. El intercambio de conocimientos, metodologías y buenas prácticas bibliotecarias.
3. La promoción coordinada de la lectura, la escritura y la oralidad.
4. La ampliación progresiva de estrategias y servicios hacia sectores urbanos y rurales.
5. El fortalecimiento de las bibliotecas comunitarias y demás iniciativas locales.
6. La articulación con la Red Departamental de Bibliotecas Públicas de Nariño y con la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
7. La gestión conjunta de programas, proyectos, convocatorias y alianzas.
8. La protección, circulación y apropiación de la memoria y del patrimonio bibliográfico y documental local.
9. La generación de espacios de participación, aprendizaje y encuentro comunitario.
10. El fortalecimiento de las capacidades del personal bibliotecario, mediadores y gestores vinculados a estos procesos.
11. La coordinación entre la Administración Municipal, organizaciones sociales, instituciones educativas, entidades culturales y demás actores del territorio.
12. La consolidación de una política bibliotecaria municipal con mayor continuidad, capacidad de planeación y seguimiento.
13. La existencia de una Secretaría Técnica que preserve las actas, registros, soportes y archivo documental de la Red y garantice la memoria institucional de sus actuaciones.

14. La incorporación progresiva de nuevas bibliotecas y espacios bibliotecarios que se creen o consoliden en el municipio, conforme a los lineamientos que se establezcan.

8. CONSIDERACIONES FINALES SOBRE LA CONVENIENCIA DE LA INICIATIVA

La creación y formalización de la Red de Bibliotecas Públicas, Comunitarias y Municipales de Pasto constituye una medida pertinente para fortalecer los procesos culturales, bibliotecarios y comunitarios que se desarrollan en el municipio y para dotarlos de mecanismos estables de coordinación, planeación, seguimiento y cooperación.

Pasto cuenta con capacidades bibliotecarias diversas y con experiencias públicas, comunitarias, hospitalarias, penitenciarias, interculturales e institucionales que pueden complementarse mediante un trabajo articulado. La Red permitirá reconocer dichas capacidades, facilitar su intercambio y proyectar acciones de mayor alcance, sin desconocer la autonomía y naturaleza jurídica de cada participante.

La iniciativa se sustenta en el marco constitucional y legal aplicable a la cultura y a las bibliotecas públicas, especialmente en la Ley 397 de 1997 y la Ley 1379 de 2010, y guarda correspondencia con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, que incorpora de manera expresa la temática de oralidad, lectura, escritura y bibliotecas.

La estructura propuesta es abierta y progresiva: parte de los espacios bibliotecarios actualmente identificados, incluidos los procesos hospitalarios y penitenciarios, pero permitirá la vinculación posterior de nuevas bibliotecas y espacios bibliotecarios. La definición de una coordinación y de una Secretaría Técnica permitirá conservar la memoria documental, dar seguimiento a los compromisos y sostener en el tiempo la gestión de la Red.

En mérito de lo expuesto, se somete a consideración del Honorable Concejo Municipal de Pasto la presente iniciativa, por estimarse conveniente para fortalecer el acceso de la ciudadanía a la lectura, escritura, oralidad, la información, el conocimiento, la memoria y la cultura, así como para consolidar un ecosistema bibliotecario municipal articulado, participativo, territorial, incluyente y sostenible.

Atentamente,

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

ACUERDO No. **DE 2026**

()

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, COMUNITARIAS Y MUNICIPALES DE PASTO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de la facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 70, 71, 313 y 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, la Ley 397 de 1997 y la Ley 1379 de 2010, y demás disposiciones constitucionales y legales y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia garantiza el acceso a la cultura y atribuye a las autoridades territoriales competencias para promover su desarrollo.

Que la Ley 1379 de 2010 organiza la Red Nacional de Bibliotecas Públicas y establece lineamientos para la prestación de los servicios bibliotecarios públicos, sin perjuicio de la participación de otros espacios de lectura.

Que la Ley 397 de 1997 reconoce la importancia de la promoción cultural y del acceso a los bienes y servicios culturales.

Que en el Municipio de Pasto existen bibliotecas públicas, comunitarias, rurales, hospitalarias, interculturales, penitenciarias, e institucionales, itinerantes y espacios de lectura que pueden articularse mediante mecanismos de cooperación institucional.

Que la creación de una red municipal de articulación contribuirá al acceso a la lectura, la escritura, la oralidad y la circulación de conocimientos, sin modificar por sí misma la titularidad ni el régimen jurídico de las instituciones integrantes. Además de consolidar un ecosistema bibliotecario municipal articulado, participativo, territorial, incluyente y sostenible.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN. Créase la Red Municipal de Bibliotecas Públicas, Comunitarias y Municipales de Pasto como mecanismo de articulación, cooperación y coordinación entre bibliotecas y espacios de lectura del municipio, bajo la orientación de la Secretaría de Cultura Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. NATURALEZA. La Red Municipal de Bibliotecas constituye un espacio de articulación interinstitucional y comunitaria; no crea una persona jurídica independiente ni modifica la naturaleza jurídica, administración o titularidad de sus integrantes.

ARTÍCULO TERCERO. OBJETO Y FINALIDADES. La Red Municipal de Bibliotecas tendrá por objeto fortalecer la articulación bibliotecaria municipal, promover la lectura, la escritura y la oralidad, facilitar la formación y el intercambio de buenas prácticas, ampliar la participación ciudadana y contribuir a la preservación y divulgación de la memoria bibliográfica y documental local.

ARTÍCULO CUARTO. INTEGRANTES. Podrán integrar la Red Municipal de Bibliotecas, las bibliotecas públicas, comunitarias, rurales, hospitalarias, interculturales, penitenciarias e institucionales, itinerantes y otros espacios bibliotecarios o de promoción de lectura que desarrollen actividades en el Municipio de Pasto, de conformidad con el reglamento operativo y la legislación aplicable.

ARTÍCULO QUINTO. VINCULACIÓN DE NUEVAS BIBLIOTECAS. Las bibliotecas y espacios de lectura que se creen o inicien actividades con posterioridad a la entrada en vigencia del presente Acuerdo podrán solicitar su incorporación a la Red Municipal de Bibliotecas. La Secretaría de Cultura verificará los criterios objetivos de vinculación establecidos en el reglamento operativo y actualizará el registro de integrantes. La incorporación no requerirá la modificación del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO. La pertenencia a la Red Municipal de Bibliotecas no implica asignación automática de recursos, transferencia de bienes, ni reconocimiento de una categoría jurídica especial; las bibliotecas públicas sujetas a la Ley 1379 de 2010 deberán observar sus requisitos específicos.

ARTÍCULO SEXTO. COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA. La Secretaría de Cultura Municipal ejercerá la coordinación y secretaría técnica de la Red Municipal de Bibliotecas, convocará espacios de articulación, mantendrá actualizado el registro de integrantes y facilitará la formulación de planes de trabajo concertados.

ARTÍCULO SÉPTIMO. REGLAMENTO OPERATIVO. La Administración Municipal, por conducto de la Secretaría de Cultura, adoptará dentro de los seis (6) meses siguientes a la sanción y publicación del presente acuerdo, el reglamento operativo de la Red Municipal de Bibliotecas, definiendo mecanismos de participación, criterios de vinculación, retiro, funcionamiento, reuniones y seguimiento, dentro del marco legal aplicable.

ARTÍCULO OCTAVO. AUTONOMÍA. La vinculación de entidades públicas, privadas o comunitarias será voluntaria y respetará su autonomía administrativa, patrimonial, técnica y misional, sin perjuicio de las obligaciones legales que les sean aplicables.

ARTÍCULO NOVENO. FINANCIACIÓN. La coordinación de la Red se desarrollará con las capacidades institucionales disponibles. La ejecución de programas o actividades que demanden recursos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales existentes, al Plan de Desarrollo y a las disposiciones presupuestales y contractuales vigentes.

ARTÍCULO DÉCIMO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los del año dos mil veintiséis (2026).

JOSÉ FÉLIX SOLARTE MARTÍNEZ
Presidente Concejo Municipal

GUILLERMO EDUARDO LEGARDA RAMOS
Secretario General

PRESENTADO POR:

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO